

**CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA UN/A MEDIADOR/A CALIFICADO/A
POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA Y AVALADO POR UN CENTRO DE
MEDIACIÓN.**

REQUISITOS:

- Tener su certificado o título de Mediador otorgado por las Escuelas o Centros legalmente capacitadas para entregar dicho título
- Estar registrado(a) en el Consejo Nacional de la Judicatura como Mediador(a)
- Tener un RUC que acredite su actividad.
- Demostrar estar actualmente habilitado(a) en un Centro de Mediación legalmente registrado en el Consejo Nacional de la Judicatura
- Demostrar experiencia mínima de 2 años en mediaciones en general.
- Mantener la firma electrónica vigente y utilizarla de manera automática en las plataformas electrónicas que EPAM disponga al servicio del contribuyente.

El Centro de Mediación que lo avala deberá demostrar:

- Al menos 6 meses de experiencia en mediaciones tributarias, y 3 años en mediaciones en general.
- Registro de inscripción y habilitación por parte del Consejo Nacional de la Judicatura.
- Ruc que acredite su actividad.

Título:

Ingeniería Comercial o afines, Economistas, Abogado.

Conocimientos Básicos:

- Manejo de Plataformas.
- Manejo de paquetes de office.
- Solución alternativa de conflictos.

Mediador:

- Demostrar experiencia mínima de 2 años en mediaciones en general.

Actividad a ser realizada:

Llevar el proceso de mediación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Mediación y Arbitraje, y en especial, sus obligaciones son:

1. El(la) Mediador(a) y/o el Centro de Mediación deberá utilizar los mecanismos o plataformas electrónicas que la EPAM ponga al servicio del contribuyente, para ello deberá insertar en dichas plataformas, la firma electrónica para que de manera automática se generen los documentos. No se realizarán audiencias o procesos fuera de dicha plataforma
2. Proporcionar los logos del Centro de Mediación y su nombre como Mediador(a) autorizado, durante el tiempo que dure la mediación.
3. Proporcionar los formatos necesarios a la Gerencia General para insertar en el proceso desde la apertura hasta el cierre de la mediación mediante las plataformas digitales que la EPAM utilice para el efecto, tales como solicitud, acta de acuerdo, acta de imposibilidad de acuerdo, etc. así como la numeración respectiva.
4. Realizar los procesos correspondientes en el Consejo de la Judicatura, para informar sobre el proceso de mediación llevado a cabo mediante la Ordenanza de Beneficios Tributarios.
5. Acoger la tabla de costos sugerida por la EPAM (Cuadro No. 1) de acuerdo al INFORME “NECESIDAD DE CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA UN/A MEDIADOR/A CALIFICADO/A POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA Y AVALADO POR UN CENTRO DE MEDIACIÓN EN APLICACIÓN A LA ORDENANZA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA EPAM ANEXO” , o una propuesta mejorada.
6. Acogerse a la forma de pago estipulada en el punto 4.4. del informe “NECESIDAD DE CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA UN/A MEDIADOR/A CALIFICADO/A POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA Y AVALADO POR UN CENTRO DE MEDIACIÓN EN APLICACIÓN A LA ORDENANZA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LA EPAM”.
7. El Centro de Mediación o el(la) Mediador(a) se encargará de proporcionar la asesoría legal necesaria dentro del proceso de mediación.